MEMORANDUM C.E. N° 010/2021.-

A	:	Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.-*
DE	:	Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas., *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 06/2021 **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**. PAC ID N° 392.578.-
FECHA	:	01 de julio de 2021.-

Conforme al Art. 07 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, para la toma de decisión.

Atentamente.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas.
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
1 JUL 2021
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Freddy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 45/21

A : **Sres. Miembros del Comité de Evaluación**

C/C : **Lic. Nancy Villalba, Administradora**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**

ASUNTO : **Control del Informe del Comité de Evaluación N° 005/2021**

FECHA : **01/07/2021**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 005/2021 de Contratación Directa - CD N° 06/2021: ***"Adquisición de elementos de limpieza" - ID N° 392.578;*** y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 307847. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY * CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de C
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Karen Leticia Mattos
01-07-2021
12:24.

MEMORANDUM C.E. N° 009/2021.-

A	:	Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-*
DE	:	Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 06/2021 "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**". PAC ID N° 392.578.-
FECHA	:	01 de julio de 2021.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación..."*, se remite el Informe del Comité de Evaluación N° 005/2021, en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas.
Miembro del Comité de Evaluación

01 JUL 2021
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe Comité de Evaluación Nº 005/2021

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 392.578
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS: Según Acta de fecha 15 de junio de 2021, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	1379066-8	21.976.000
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	80002756-6	24.598.180

Se deja constancia en el momento de la apertura de que, el **oferente EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña,** no presenta las siguientes documentaciones; Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y Balance General y Estado de resultados de los años 2019 y 2020. presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 300183 con fecha de vencimiento 14/06/2021, esto es, se encuentra vencido a la fecha de la apertura de las ofertas. Así también, se deja constancia que el oferente **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. -

El Comité de Evaluación efectuara el análisis y evaluación en la etapa oportuna. - - - - - - - - - - - - - -

Como antecedente es importante dejar constancia que el presente llamado fue objeto de prórroga en los plazos de presentación y apertura de ofertas, debido a que en la fecha prevista inicialmente no se reunió la cantidad mínima de tres (3) ofertas, requisito exigido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03. -

La Convocante con esta determinación ha demostrado que agotó las instancias para contar con el mínimo de oferentes, efectuando la prórroga en los plazos del llamado mediante Adenda publicada en el Portal SICP, dando cumplimiento de esta forma con las reglamentaciones vigentes dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

En el Acta N° 012/2021 del 08 de junio de 2021, consta que, llegada la hora tope de presentación de ofertas, se recibió una (1) oferta en el Módulo de Ofertas Electrónicas del SICP. Dándose así, por Adenda N° 2 la prorrogación de los plazos de presentación y apertura de ofertas, así como de entrega física de los documentos. -

Independientemente de haberse reunido o no la cantidad mínima de ofertas en la prórroga dispuesta, la Convocante realizó la apertura de la oferta electrónica y en el Acta de fecha 15 de junio de 2021, consta

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Administradora

Karen Letiscia Mattos

la oferta presentada por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** ----------

3) REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO: Según Acta N° 014/2021 de fecha 17 del mes de junio del año en curso, por el cual se deja constancia la recepción de los documentos originales en formato físico (Formulario de Oferta, y Garantía de Mantenimiento de Oferta), recibidos de los oferentes **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 1930/2020., que expresa: "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." ----------

4) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Se procede a analizar las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).	NO APLICA	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1993/18 del 31 de mayo de 2018 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)…**", se han verificado las documentaciones de los oferentes**: EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. ----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Administradora

Karen Letiscia Mattos

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta presentada está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

6) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS: El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRACIS y del IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 del año 2019, para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia que este comité ha solicitado a los oferentes las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura: ----------

a) Por Nota C.E. N° 006/2021 de fecha 18 de junio de 2021, se ha solicitado a **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña**, la presentación de los siguientes documentos: ----------

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ----------
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. ----------
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRACIS y del IRE GENERAL. ----------
- Formulario 106 del año 2019, para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRE SIMPLE. ----------
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. ----------
- Una explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente ítem: 3. --------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Ramona Villalba L.
Administradora

Karen Leticia Mattos

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Recordando que en dicha Resolución DNCP se establece en su Art. 4 que: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundida con el llamado a contratación...". "Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo". ----------

En respuesta a la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones, remitida vía correo electrónico y recibida el 18/06/2021, anexando la aclaratoria de que; en el ítem N° 3, hubo un error de tipeo, que el precio ofertado tendría que ser más elevado por lo que solicita a este comité evaluador suspender el mencionado ítem. ----------

b) Por Nota C.E. N° 007/2021 de fecha 18 de junio de 2021, se ha solicitado a **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos: ----------

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. ----------
- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. ----------
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRACIS y del IRE GENERAL. ----------
- Formulario 106 del año 2019, para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRE SIMPLE. ----------

En respuesta a la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones, remitida vía correo electrónico y recibida el 18/06/2021. ----------

Se concluye que, tras verificación de los documentos presentados por los citados oferentes, detallados en el cuadro arriba, los mismos han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados, a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, que no han presentado pero esta falta no constituye motivo de descalificación, conforme lo dispuesto en la Carta Invitación., Anexo B, Numeral 30, inciso c). ----------

7) <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>: La Convocante realizó la apertura de las ofertas electrónicas del llamado y en el acta labrada consta las ofertas presentadas por las empresas: **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** Los precios ofertados por las empresas participantes, son evaluados de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y cuadro comparativo de precios que se adjunta. ----------

En tal sentido, a través de **Nota C.E. N° 006** del 18 de junio del año en curso, se ha solicitado la composición de precio del ítem **3**, presentado por la **Empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña,** que se encuentran fuera del rango previsto de la citada normativa legal, el proveedor ha remitido el desglose del ítem, compuesto por: IVA por unidad, transporte y gastos administrativos. --

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Administradora

Karen Leticia Mattos

Lic. Ana Cristina Vesanpoa R.

En vista a la nota enviada por el oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.**, en la que se menciona en el numeral anterior del presente informe, el mismo queda desclasificado en este ítem por ser su precio inejecutable. ----------

8) CAPACIDAD LEGAL: En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

9) CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTOS	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRACIS y del IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 del año 2019, para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Se deja constancia que los oferentes cumplen con los requisitos financieros indicados, según las documentaciones presentadas. ----------

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales de los proveedores **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatándose que los mismos CUMPLEN, con la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, según cuadro que se adjunta, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según Anexo B, numeral 30, inciso f) de la Carta de Invitación.----------

10) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Ramona Villalba
Administradora

Karen Letiscia Mattos

Abg. Ana Cristina Ocampos R.

Los oferentes presentaron las evidencias documentadas en que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencias en la comercialización de **ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** según Anexo B, numeral 30, inciso g) de la Carta de Invitación. ----------

11) MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso c) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.- ----------

Las empresas oferentes no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. ----------

12) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso d) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio a una firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su art. 64 inciso b). ----------

En tal sentido, las empresas oferentes no se encuentras domiciliadas dentro del territorio departamental o municipal de la Convocante, por lo tanto, NO APLICA al presente proceso licitatorio. - -

13) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el Ítem 1 – **"ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO DE 300MTS.":** las ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el **Ítem 2 – "ALCOHOL DE QUEMAR":** las ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el **Ítem 3 – "DISCO ACTIVO PARA INODORO":** la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el **Ítem 4 – "ESCOBA PLÁSTICA":** las ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------

En el **Ítem 5 – "ESCURRIDOR GRANDE":** las ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** cumplen con todas las

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba
Administradora

Karen Letiscia Mattos

especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.- -

En el **<u>Ítem 6 – "JABÓN LÍQUIDO":</u>** las ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.- -

En el **<u>Ítem 7 – "MALLA PARA MINGITORIO CON AROMA":</u>** las ofertas presentadas por las empresas **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña**., en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.- - - - - - - - - - - - - - - - -

14) <u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - -

ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", PAC Nº 392.578**, a las empresas: - - - - - - - - - - - -

a) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por un monto total de Gs. 22.093.180 (guaraníes veintidós millones, noventa y tres mil, ciento ochenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.					
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Rollo de papel higiénico de 300mts.	Prodiser	Nacional	316	8.350	2.638.600
2	Alcohol de quemar	Resplandor	Nacional	500	9.100	4.550.000
3	Disco activo para inodoro	Lysoform	Argentina	362	22.490	8.141.380
4	Escoba Plástica	MB	Brasil	80	11.130	890.400
5	Escurridor grande	Flight	China	30	22.660	679.800
6	Jabón Líquido	Resplandor	Nacional	150	34.620	5.193.000
			TOTALES			**22.093.180**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba
Administradora

Karen Letiscia Mattos

b) EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, por un monto total de Gs. 2.325.000 (guaraníes dos millones, trecientos veinticinco mil.) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña					
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Malla para mingitorio con aroma	Hospicenter	Paraguay	150	15.500	2.325.000
		TOTALES				**2.325.000**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, conformado por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero; la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, y la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Técnico de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 031 de fecha 11 de marzo del 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 01 de julio de 2.021.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Administradora

Karen Letiscia Mattos

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 392.578

ÍTEM Nº	OBJETO DE GASTO: 341	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña							EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Alcohol de quemar	Unidad	Unidad	500	AZPA	PARAGUAY	12.500	6.250.000	Unidad	Unidad	500	RESPLANDOR	NACIONAL	9.100	4.550.000
3	Disco activo para inodoro	Unidad	Unidad	362	GLADE	ARGENTINA	9.500	3.439.000	Unidad	Unidad	362	LYSOFORM	ARGENTINA	22.490	8.141.380
4	Escoba plástica	Unidad	Unidad	80	DALCIM	BRASIL	12.000	960.000	Unidad	Unidad	80	MB	BRASIL	11.130	890.400
5	Escurridor grande	Unidad	Unidad	30	BIODISOLVENT	CHINA	25.000	750.000	Unidad	Unidad	30	FLIGHT	CHINA	22.660	679.800
6	Jabón líquido	LITROS	BIDON	150	BALI	PARAGUAY	35.000	5.250.000	LITROS	BIDON	150	RESPLANDOR	NACIONAL	34.620	5.193.000
7	Malla para mingitorio con aroma	Unidad	Unidad	150	HOSPICENTER	PARAGUAY	15.500	2.325.000	Unidad	Unidad	150	HOSPICENTER	BRASIL	16.700	2.505.000
		TOTALES						18.974.000	TOTALES						21.959.580

ÍTEM Nº	OBJETO DE GASTO: 334	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña							EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Rollo de papel higiénico de 300mts.	Unidad	Unidad	316	ADS	PARAGUAY	9.500	3.002.000	Unidad	Unidad	316	PRODISER	NACIONAL	8.350	2.638.600
		TOTALES						3.002.000	TOTALES						2.638.600

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Karen Letiscia Mattos

Lic. Nancy Ramona Villalba I.
Administradora

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Sección de Contabilidad

Compromiso con la gente

Expediente UOC N° 6 - DNCP N° 307847

Llamado: C.D. N° 06: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

P.A.C./ID N° 392.578

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

30. Evaluación de Oferas

f). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2019 y 2020:

Ratio de liquidéz

	EVEREST COMERCIAL		EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	
	2020	2019	2020	2019
Activo Cte.	1.200.205.681	1.073.542.060	2.609.423.831	1.539.368.963
Pasivo Cte.	352.756.612	350.108.116	2.228.828.559	1.717.269.468
	3,4	3,1	1,2	0,9
	Promedio	**3,2**	***Promedio***	**1,0**

Indice de endeudamiento

	2020	2019	2020	2019
Pasivo Total	352.756.612	350.108.116	2.228.828.559	1.717.269.468
Activo Total	1.286.758.192	1.274.902.975	6.716.588.500	5.681.974.581
	0,27	0,27	0,33	0,30
	Promedio	**0,27**	***Promedio***	**0,32**

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay *

Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2020	2019	2020	2019
Utilidad despúes del Impuesto	9.206.721	8.682.207	523.054.828	682.656.070
Patrimonio Neto	934.001.580	924.794.859	4.487.759.941	3.964.705.113
	0,01	0,01	0,12	0,17
	Promedio	**0,01**	***Promedio***	**0,14**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de las empresas: ***EVEREST COMERCIAL y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** se encuentran dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente **DNCP N° 307847**.

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

CONTABILIDAD

Hecho por:

Karen Letiscia Mattos